SOLICITA SE LIBRE OFICIO.

Señor Juez:

María Isabel **ROMO SANTAMARIA**, abogada, inscripto al Tº 604 Fº 961 C.F.A.L.P, CUIT 27-27616852-0, IVA Responsable Monotributo, en mi carácter de letrada apoderada por la parte actora, con domicilio físico procesal constituido en calle 9 n°665 "3°A" de La Plata, y electrónico en 27276168520 en autos caratulados **"OSPe c/ Pampa Gastronomica S.A. S/ Ejecución Ley 23.660" (EXPTE. Nº 2489/2019)**, a V.S. respetuosamente digo:

Que con respecto a las medidas cautelares en autos, se libró oficio de embargo el 3/09/2024 ,sin resultado positivo, **y siendo que la demandada pudo haber abierto nuevas cuentas desde dicho diligenciamiento a la fecha,** solicito se libre oficio de informe al B.C.R.A, a fin de que mediante circular "C", instruya a las entidades bancarias que informen a este Juzgado solo en caso que el demandado posea cuentas en dicha entidad, sobre: cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, créditos, títulos públicos o privados, pagarés, letras de cambio u otros títulos de crédito, disponibilidades, fondos o valores de cualquier tipo, en moneda nacional o extranjera, cuya titularidad corresponda a la parte demandada,

PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARÍA ISABEL ROMO SANTAMARÍA
Date: 2025.09.10 09:52:58 ART